

las mismas facultades preeminencias
prerogativas que yo puedo y debo gozar
y por el dicho Real Título me están con-
cedidas, que para ello yo dello de peno-
ente le doy mi poder cumplido y con ge-
neral administración y facultad sus-
tituir, para los casos que quisiere, quitan-
do y removiendo sustitutos y con la obli-
gación y elevación de derecho necesar-
ia, y lo otorgué ante el presente Es-
criuano y testigos en Madrid a diez y
seis días del mes de Septiembre de
mil seiscientos y treinta y quatro
años, testigos Gonzalo Gutierrez, y
Benigno de la Parra, y Antonio Mar-
tín, residentes en Madrid y lo firmé
yo el otorgante a quien Yo el Escri-
uano doy fe q. como = Miguel Rodríguez

